Tema: Convenio entrega de bienes (Cisterna Margen Sur)

Fecha: 06/09/2005

ORDENANZA Nº 2105/05

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo de 2005 presentada por el Sr. César Vargas apoderado del Centro Austral Pionero S.A;

el expediente Nº 2507/05;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el Visto el Sr. César Vargas, ofrece en dación de pago un terreno de su propiedad que incluye una cisterna, por deudas tributarias; que es manifiesta la necesidad de contar con esta cisterna, por cuanto la misma es utilizada como reservorio de agua para atender las necesidades de provisión de agua potable a los barrios que componen el sector de la Margen Sur de nuestra ciudad; que dicha operatoria está contemplada en la Ordenanza Fiscal Nº 626/93, en sus artículos 27º y concordantes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- **Art. 1º) AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Sr. César Vargas, apoderado del Centro Austral Pionero S.A, el Convenio en dación de pago por entrega de bienes, cuyo modelo se anexa a la presente.
- **Art. 2º) INCREMENTESE** el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2005 en la partida Ingresos Corrientes Municipales Tasas y Servicios en la suma de \$400.000.00 (Pesos Cuatrocientos Mil).
- **Art. 3º) INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2005 del Departamento Ejecutivo Municipal en la partida 4.1.2 Edificios e Instalaciones, en la suma de \$ 400.000.00 (Pesos Cuatrocientos Mil).
- Art. 4°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 SEPTIEMBRE DE 2005. Gy/OMV